



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Resolución No. 780
9 de marzo de 2012

Por medio de la cual se ordena la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira .

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó propuesta para llevar a cabo el concurso público de mérito para elegir Gerente de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Que Mediante Acuerdo No. 001 de 14 de Febrero de 2012, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, convoca a concurso público en el ámbito nacional para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que en el anterior Acuerdo se fijaron como requisitos los establecidos en el decreto 785 de 2005, Artículo 22 Numeral 5. Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención los requisitos que se deberán acreditar para el desempeño de estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.

El empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado o Institución Prestadora de Servicio de Salud será de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado, no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.

Que la convocatoria se hizo pública a través de página Web del Hospital, y se publicó en Periódico de Amplia Circulación, y en la Secretaría de Salud del de Risaralda, donde se estableció el respectivo cronograma y determinó como fecha de publicación de admitidos y no admitidos al proceso el día 12 de marzo de 2012 en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira y en la ESE Hospital Universitario San Jorge.

Que en la oficina de Gestión de Documentos de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 7 de marzo fecha límite de inscripciones, siendo las 6:00 de la tarde se levantó la respectiva acta de recepción de hojas de vida, Con Participación de la Comisión Regional de Moralización y los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Pereira de donde se observa el recibido de 14 hojas de vida así:



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ASPIRANTE	CÉDULA	FOLIOS
Salazar Duque Oscar	14.214.454	85
Restrepo Mejía Juan Carlos	10.105.646	50
Álzate Álzate Jorge	16.216.962	33
Vanegas Saldarriaga Julio Alberto	10.076.319	39
Ramírez Ramírez Jairo de Jesús	4.430.570	106
González Zuluaga Elsa Patricia	30.321.704	83
Sandoval Morales Rafael Lucas	79.466.504	73
Orozco Vélez Mónica María	31.423.925	62
Ramírez Cardona John Jairo	10.093.213	54
Ruiz García Gloria Elizabeth	29.532.637	83
Erazo Suarez Juan Carlos	10.027.714	41
Castaño Pineda Elías Román	71.610.964	66
Trujillo Acosta Héctor	73.120.599	43
Marín Gómez Juan Carlos	10.129.210	98

Que el día 8 de marzo de 2012, el comité encargado de la revisión de las hojas de vida procedió a la evaluación de las mismas con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo No. 002 del 14 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, y levanto la respectiva acta encontrándose lo siguiente:

Que el Dr. Salazar Duque Oscar, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.214.454. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Restrepo Mejía Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.105.646. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Álzate Álzate Jorge, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.216.962. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Vanegas Saldarriaga Julio Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.076.319. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Ramírez Ramírez Jairo de Jesús, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.430.570. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Que la Dra. González Zuluaga Elsa Patricia, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.321.704. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Sandoval Morales Rafael Lucas, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.466.504. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Orozco Vélez Mónica María, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.423.925. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Ramírez Cardona John Jairo, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.093.213. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que la Dra. Ruiz García Gloria Elizabeth, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.532.637. No cumplió con los requisitos exigidos por la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital Universitario San Jorge, en su artículo tercero, Numeral 4, por no adjuntar Tarjeta Profesional de Economista, por lo tanto **Queda excluida de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Erazo Suarez Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.027.714. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Castaño Pineda Elías Román, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.610.964. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Trujillo Acosta Héctor, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.120.599 Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Marín Gómez Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.129.210 Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que por todo lo anterior esta Rectoría,



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2012 de la Junta Directiva y en concordancia con lo establecido en la parte motiva de esta resolución así:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Salazar Duque Oscar
Restrepo Mejía Juan Carlos
Álzate Álzate Jorge
Vanegas Saldarriaga Julio Alberto
Ramírez Ramírez Jairo de Jesús
González Zuluaga Elsa Patricia
Sandoval Morales Rafael Lucas
Orozco Vélez Mónica María
Ramírez Cardona John Jairo
Erazo Suarez Juan Carlos
Castaño Pineda Elías Román
Trujillo Acosta Héctor
Marín Gómez Juan Carlos

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

Ruiz García Gloria Elizabeth

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira, y en cartelera de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, con el fin de que los interesados presenten objeciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria del 001 del 14 de febrero de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy 9 de marzo de 2012.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

